

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Oficio número 100.CJEF.2023.07825 y anexo, suscrito por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.	005423

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“V. Normas cuya invalidez se demandan (sic)

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó establecen lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 04 de marzo 2023.				
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán	‘Artículo 199. Se consideran multas las faltas administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando, Reglamentos y demás legislaciones municipales, aplicables por los siguientes conceptos...’ <table border="1"><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>CUOTA EN UMA</th></tr></thead><tbody><tr><td><u>Por realizar reuniones o aglomeraciones sociales, religiosas, festejos o reuniones</u></td><td>48.20</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	CUOTA EN UMA	<u>Por realizar reuniones o aglomeraciones sociales, religiosas, festejos o reuniones</u>	48.20
CONCEPTO	CUOTA EN UMA				
<u>Por realizar reuniones o aglomeraciones sociales, religiosas, festejos o reuniones</u>	48.20				

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2023

	<u>de cualquier tipo que pongan en riesgo la salud de la población</u>												
Santo Domingo Teojomulco, Sola de Vega	<p>‘Artículo 39. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas...’</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Cuota en pesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>III. Celebrar eventos sociales sin permiso de la autoridad durante y después de la contingencia (COVID-19)</u></td> <td>500.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Cuota en pesos	<u>III. Celebrar eventos sociales sin permiso de la autoridad durante y después de la contingencia (COVID-19)</u>	500.00								
Concepto	Cuota en pesos												
<u>III. Celebrar eventos sociales sin permiso de la autoridad durante y después de la contingencia (COVID-19)</u>	500.00												
San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec	<p>‘Sección Primera. Alumbrado Público Artículo 61. La Tarifa (sic) mensual o bimestral por el servicio, mantenimiento y operación del alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, general, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación de ese servicio entre el número de usuarios registrados en la empresa suministradora o comercializadora de conformidad con los siguiente (sic)</p> <p>I. Para el Ejercicio Fiscal 2023 se aplicarán la tarifa o cuota...’</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Contribuyente</th> <th>Tarifa o Couta (sic) Mensual en UMA'S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Habitación Popular</u></td> <td>0.97</td> </tr> <tr> <td><u>Habitación de Interés Social</u></td> <td>3.23</td> </tr> <tr> <td><u>Uso General</u></td> <td>4.07</td> </tr> <tr> <td><u>Uso Comercial</u></td> <td>6.37</td> </tr> <tr> <td><u>Uso Industrial</u></td> <td>19.42</td> </tr> </tbody> </table>	Contribuyente	Tarifa o Couta (sic) Mensual en UMA'S	<u>Habitación Popular</u>	0.97	<u>Habitación de Interés Social</u>	3.23	<u>Uso General</u>	4.07	<u>Uso Comercial</u>	6.37	<u>Uso Industrial</u>	19.42
Contribuyente	Tarifa o Couta (sic) Mensual en UMA'S												
<u>Habitación Popular</u>	0.97												
<u>Habitación de Interés Social</u>	3.23												
<u>Uso General</u>	4.07												
<u>Uso Comercial</u>	6.37												
<u>Uso Industrial</u>	19.42												
Municipio	Ley de ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, para el Ejercicio Fiscal 2023, del estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 11 de marzo 2023.												
Oaxaca de Juárez, Centro	<p>DERECHO DE ALUMBRADO MUNICIPAL (...)’ Artículo 89. La tarifa mensual o bimestral por el servicio, mantenimiento y operación del alumbrado público ‘DAM’, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, general, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación de este servicio, entre el número de usuarios registrados en la empresa suministradora del servicio de energía en el Municipio, tomando como variable para la determinación de la cuota la clasificación de usuarios de la empresa</p>												

<i>suministradora o comercializadora de conformidad con el siguiente procedimiento:</i>	
<i>I. Para el Ejercicio Fiscal 2023 se aplicarán la tarifa o cuota...</i>	
Contribuyente	Tarifa o Cuota Mensual en UMA
<i>a) Habitación Popular</i>	<i>0.02 hasta 1.91</i>
<i>b) Habitación Social</i>	<i>0.09 hasta 6.36</i>
<i>c) Uso General</i>	<i>0.63 hasta 12.27</i>
<i>d) Uso Comercial</i>	<i>0.47 hasta 7.51</i>
<i>e) Uso Industrial</i>	<i>0.17 hasta 38.66</i>

** Lo resaltado es propio.*

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2023

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación** de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de abril de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 94/2023**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
MCA.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T00:02:32Z / 20/04/2023T18:02:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d8 15 aa 09 38 14 3a 09 14 c5 6d 46 83 3e 94 06 24 02 37 03 84 b4 a0 5d 9c 07 9e ff 5f c8 b9 76 bb c9 25 28 28 01 96 0b 3c 1c 44 4e 7b a9 98 d6 7d 2a 7a 24 8c c6 f2 18 f5 24 60 6a 24 40 6d a4 3b ed c8 d4 08 3e 86 2b 47 c1 77 93 cf 77 b7 d8 f6 05 da 7e 87 91 c2 b9 7f 61 e7 92 5d ee 00 2a 41 66 a9 91 24 58 2c b0 25 a4 2f 54 5a b0 a6 3b d9 26 8a e2 5a 89 e8 aa e8 a8 9a 50 6b 4b a4 3c f2 fc 1a d9 9f 66 0e 4f 00 2a 51 b1 db 42 1d 3a e9 f9 b2 d0 d0 7b b7 14 d6 92 fb a9 16 b7 07 dc 30 ae f3 a5 4e f7 1e bd 21 3a 8e a5 6d ba 60 cf c5 84 f5 b2 31 f7 fa 10 55 c3 71 e2 da b9 98 66 66 3b 70 e2 8a fa b0 93 dd 71 f7 44 83 07 4f 27 e5 9b bf 31 f0 8f c4 8d 3b e5 ea fc 94 c3 74 b5 12 3e f0 ad 81 a6 2c 6f cc 95 87 c9 c9 13 f3 1f a6 bd a6 2a 63 67 29 fd 5e 71 ad a2 ef 50 22 55			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T00:02:33Z / 20/04/2023T18:02:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T00:02:32Z / 20/04/2023T18:02:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5712306			
	Datos estampillados	2602C062C5F3BDD2C0BCE112590D4E95B80AC63324E42AE3EA626A309377A6EF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2023T19:52:08Z / 19/04/2023T13:52:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	71 19 a6 7d 44 e9 43 74 f7 b5 30 50 fd 99 65 a5 96 f9 2c e0 2f 21 5c 76 87 b5 fa fd e4 54 04 b6 91 55 69 a9 2d 45 77 93 19 69 b3 40 ab 77 03 bf 98 00 02 af 90 70 51 bc 9e 82 33 67 1c d0 8c 9a a3 5c 8d 2b 45 79 48 14 ca ec ed 01 df 45 19 19 9a 54 2b 60 88 e9 a2 1a 87 61 66 ed d3 32 7e 84 cb 41 f6 8c 3e 72 77 ff 3c 67 9e 76 e0 47 49 6c d8 d9 7c 28 e6 b2 c9 7e a7 40 42 5f d6 2f c9 58 61 66 c7 3b 7c 58 13 df b7 55 46 1a 21 3e ec 2c b9 b3 28 47 75 98 8b af 77 d0 1e 7b b5 07 56 fc 37 22 3a 3d c3 d8 c4 6c 6b 83 89 43 28 99 6f c4 5f 47 f3 4b 6f 4b f2 98 a2 be 3f 11 60 2b 79 f9 45 f0 92 a9 b2 fa 3b 49 e6 f6 1e c1 f1 50 1e 1c a6 e8 ee 41 ee 00 65 73 d3 72 f4 f5 25 5c df 70 b5 11 a3 96 69 93 f2 30 02 70 d3 f6 c9 eb f2 a9 94 b5 bc fd 1e b0 59 32 a3 86 04 91 b5 c0 c8 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2023T19:52:37Z / 19/04/2023T13:52:37-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2023T19:52:08Z / 19/04/2023T13:52:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5705060			
	Datos estampillados	DF22A2C84C5FB8D6AEED775D479A375CEBF8CF44750DBECAABFE3FF32E51429A			